

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte
(2020)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos formales de los artículos 82 y 368 del C. General del P., el Juzgado,

RESUELVE

ADMITIR la demanda Verbal De Menor Cuantía formulada por la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Bucaramanga, contra Industrial Agraria la Palma Limitada Indupalma limitada en liquidación.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para lo que estime pertinente. Notifíquesele esta providencia en la forma legal establecida.

Tramítese la demanda por el procedimiento previsto para el proceso VERBAL.

Reconózcase personería a la abogada Margarita Rosa Arredondo Lobo, para actuar en representación de la parte demandante conforme los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN ALBERTO

Radicado No. 20 710 40 89 001 2020 00056 00
Clase: Verbal

Código de verificación: **c95b16893613649850bbf2ba870c7f4bd9903a2c5cca586f75d75660afdb6c7f**
Documento generado en 22/08/2020 03:57:00 p.m.